



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 19 DE 2025

CÓDIGO: SGR-210

FECHA: 25 de abril de 2025

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: Apertura proceso de elección de director(a) del Departamento de Educación Física periodo 2025-2028

La Secretaría General informa que mediante la Resolución rectoral 0245 de 2025 se convocó y se estableció el calendario del proceso de elección de director(a) del Departamento de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2025–2028; a continuación, se dará a conocer los principales apartes de la misma.

Convocatoria

Se convoca al proceso de elección de director(a) del Departamento de Educación Física de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2025-2028, según lo establece el artículo 2 del Acuerdo 020 de 2024 del Consejo Superior.

Divulgación

La convocatoria se publicará en el Diario Oficial. Adicionalmente, el proceso y cada una de sus etapas serán ampliamente difundidas a través de la página www.upn.edu.co en la ruta: Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Elección de director(a) del Departamento de Educación Física periodo 2025-2028 y demás medios de comunicación institucional disponibles.

Requisitos para ser director(a) del Departamento de Educación Física

Según el numeral 2 del artículo 2 del Acuerdo 020 de 2024 del Consejo Superior, para el cargo de director(a) de departamento se deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar experiencia académica de cinco (5) años como mínimo.

Se entiende por experiencia académica la realizada a nivel universitario en docencia, extensión o investigación. Para el caso de la experiencia como docente catedrático, se contabilizará el semestre laborado, independientemente del número de horas dictadas por semestre.

b) Título de pregrado.

c) Título de posgrado en el nivel de maestría o doctorado.

Uno de los títulos, pregrado y/o posgrado, deberá ser en el área relacionada con el departamento.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Comisión Veedora

Para este proceso se conformará una Comisión Veedora integrada por: **a)** La representante de profesores(as) de planta ante el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje (CIARP), **b)** El representante de estudiantes ante el Consejo Superior, y **c)** La decana de la Facultad de Educación. La Comisión Veedora cumplirá las siguientes funciones:

1. Verificar el cumplimiento de la normatividad de este proceso.
2. Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva, para garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de elección.
3. Acompañar las etapas de apertura, cierre y elección establecidas en esta resolución.
4. Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento de la normatividad y el proceso de elección, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar.
5. Solicitar a la Secretaría General-SGR o a través de la SGR, la información necesaria para el ejercicio de veeduría, según la normatividad de este proceso.
6. Responder las peticiones que pudieran presentarse en el proceso convocado mediante esta resolución, con el apoyo de las dependencias pertinentes de la Universidad, si se considera necesario.
7. Emitir un único pronunciamiento como Comisión Veedora, para cada uno de los asuntos de su competencia, previo análisis respectivo

Procedimiento de inscripción de aspirantes

La inscripción de aspirantes a director(a) del Departamento de Educación Física, se hará en las fechas del calendario de esta resolución, para el efecto, deberán enviar desde su dirección de correo personal o institucional un mensaje a la dirección de correo electrónico de la Facultad de Educación Física: **fac.edufisica@pedagogica.edu.co** con copia a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** manifestando su voluntad de participar como aspirantes, el mensaje deberá contener la siguiente información:

- a) Asunto: Inscripción aspirante a director(a) del Departamento de Educación Física.**
- b) Datos personales:** nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, dirección de correo electrónico y número de teléfono fijo y celular.
- c) Remitir los siguientes documentos adjuntos:**
 1. Fotocopia del documento de identidad ampliada al 150%.
 2. Foto en formato JPG o PNG, tamaño 3X4 (peso máximo 1 Megabyte), a color.
 3. Resumen de la hoja de vida en una (1) página tamaño carta, en formato PDF (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del aspirante)
 4. Fotocopia de las actas de grado o diplomas de los estudios requeridos para el cargo.
 5. Certificaciones que acrediten la experiencia académica requerida para el cargo, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

6. Formato *FORGSI009 Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* debidamente diligenciado y firmado (este formato estará publicado en la página www.upn.edu.co en la ruta: Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Elección de director(a) del Departamento de Educación Física periodo 2025-2028).
7. Propuesta de gestión académica y administrativa para orientar el departamento, en máximo cinco (5) páginas tamaño carta, en formato PDF (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del (de la) aspirante).

Parágrafo 1. Para la elaboración de la propuesta de gestión académica y administrativa, se debe tener en consideración la normatividad de la Universidad, en especial:

- a) Las funciones de los departamentos establecidas en el Acuerdo 076 de 1994 del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional.
- b) La Resolución rectoral 0243 de 2025 Por la cual se conforma el Departamento de Educación Física de la Facultad de Educación Física o quien haga sus veces de la Universidad Pedagógica Nacional.
- c) El Acuerdo 044 de 2015 del Consejo Superior, Estatuto de Presupuesto de la Universidad Pedagógica Nacional.
- d) El Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General.
- e) Las funciones propias del cargo, indicadas en la Resolución rectoral 1485 de 2013 Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias de la planta de empleados públicos administrativos de la Universidad Pedagógica Nacional.
- f) Proyecto Educativo Institucional.
- g) Plan de Desarrollo Institucional 2020-2026.
- h) Proceso de Autoevaluación para Acreditación Institucional.

La normatividad y documentos pueden ser consultados en la página www.upn.edu.co, en la ruta: Universidad → Aplicativos → Buscador normativo.

Parágrafo 2. No será necesario adjuntar las certificaciones de experiencia en la Universidad Pedagógica Nacional, quien desee acreditarla deberá indicar el periodo durante el cual obtuvo la experiencia académica (la obtenida a nivel universitario en docencia, extensión o investigación), para que la Facultad de Educación Física la solicite a la Subdirección de Personal o a la dependencia correspondiente.

Parágrafo 3. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con todo lo establecido en esta resolución. Quien no envíe la documentación e información requerida no será incluido(a) en el listado de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as).

Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción

Debido a que el Departamento de Educación Física se conformó recientemente, el Consejo de la Facultad de Educación Física realizará la verificación de los requisitos para el cargo y el procedimiento de inscripción, para lo cual dispondrá de **tres (3) días hábiles**, contados



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

desde el primer día hábil siguiente al cierre de inscripciones y podrá solicitar el apoyo de la Subdirección de Personal si lo requiere.

Una vez culminado el proceso de verificación diligenciará el formato FOR-GGU-005 Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación, y en la fecha establecida en el calendario de esta resolución, comunicará a la Secretaría General mediante la dirección de correo: gobierno_universitario@pedagogica.edu.co cuáles aspirantes cumplen o no con los requisitos para ser director(a) del departamento y surtieron en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en la presente resolución; informando así el listado de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as). En el mensaje deberá incluir la siguiente información y adjuntar la documentación de cada aspirante:

1. Formatos FOR-GGU-005 Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación, diligenciados.
2. Resúmenes de hojas de vida.
3. Fotos de aspirantes.
4. Propuestas de gestión académica y administrativa.
5. Datos personales de contacto: nombre completo, número de documento de identidad, dirección de residencia, dirección de correo electrónico y números de teléfono fijo y celular.
6. Formatos FOR-GSI-009 Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad, diligenciados y firmados.

Parágrafo 1. La Facultad de Educación Física podrá requerir aclaración relacionada con los documentos que acrediten el cumplimiento de requisitos.

Parágrafo 2. Para verificar la información de quienes hayan tenido vínculo académico, laboral o contractual con la Universidad Pedagógica Nacional, la Facultad de Educación Física solicitará a la Subdirección de Admisiones y Registro, a la Subdirección de Personal o al Grupo de Contratación, según corresponda, que expidan la certificación respectiva.

Aclaración y subsanación de información

Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información o los documentos remitidos en el periodo de inscripción requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción, de omisión de palabras o cualquier otro que sea de forma), la Facultad de Educación Física solicitará subsanar o suministrar las aclaraciones requeridas, en las fechas determinadas en el calendario de esta resolución. Se advierte que, si dentro del plazo establecido no lo hicieron, no serán incluidos(as) en el listado de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as).

Publicación del listado de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as)

Terminada la etapa de verificación de requisitos e inscripción y el periodo de aclaración y subsanación de información, la Secretaría General de la Universidad publicará el listado de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) y los(as) no habilitados(as), en la página www.upn.edu.co en la ruta: Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General →



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Elección de director(a) del Departamento de Educación Física periodo 2025-2028, y lo remitirá a las direcciones de correo electrónico de los(as) aspirantes.

Reclamaciones

Quienes no estén habilitados(as) para continuar en el proceso y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en esta resolución, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la dirección de la Facultad de Educación Física: **fac.edufisica@pedagogica.edu.co** con copia a la Secretaría General a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas del calendario de esta resolución, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción.

Parágrafo 1. El Consejo de la Facultad de Educación Física atenderá las reclamaciones, realizará la verificación respectiva y dará respuesta mediante correo electrónico al (a la) aspirante, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al último día del término para presentar las reclamaciones, según lo establece el calendario. Las respuestas deberán enviarse con copia a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co**

Parágrafo 2. Una vez resueltas las reclamaciones, si se requiere algún cambio en el listado de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as), la Facultad de Educación Física enviará un mensaje en el cual exponga las razones del cambio en el listado, a la dirección de correo electrónico de la Secretaría General: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** solicitando la inclusión del (de la) candidato(a), junto con la información y documentación indicada en el **artículo 8** de esta resolución.

Publicación del listado final de candidatos(as), resúmenes de hoja de vida y propuestas de gestión académica y administrativa

Una vez surtidas las etapas anteriores, en la fecha del calendario de esta resolución, la Secretaría General elaborará el listado final de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) de acuerdo con la información suministrada por el Consejo de la Facultad de Educación Física, y lo publicará en la página www.upn.edu.co en la ruta: Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Elección de director(a) del Departamento de Educación Física periodo 2025-2028, junto con los resúmenes de las hojas de vida y las propuestas de gestión académica y administrativa de cada candidato(a).

Panel de candidatos(as)

En las fechas del calendario de esta resolución, el Consejo de la Facultad de Educación Física organizará un panel que le permita a los(as) docentes del departamento conocer a los candidatos(as) y sus correspondientes propuestas de gestión académica y administrativa (las cuales fueron enviadas en la inscripción).



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

El método, realización, coordinación y desarrollo de la actividad es responsabilidad de la Facultad de Educación Física; contará con el apoyo del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo con sus funciones, para lo cual la Facultad de Educación Física coordinará directamente con estas dependencias

Difusión adicional para participar en la votación

Una vez cumplida la etapa del **artículo 12** *Publicación del listado final de candidatos(as), resúmenes de hoja de vida y propuestas de gestión académica y administrativa*, y hasta un día (1) antes de la realización de la votación electrónica, los(as) candidatos(as) podrán:

- a) Realizar campañas de socialización y/o divulgación de la Propuesta de gestión académica y administrativa (la cual fue enviada en la inscripción del (de la) candidato(a)), por los medios que consideren pertinentes (redes sociales y correos electrónicos).
- b) Proponer y/o asistir a eventos de amplia difusión en los que participen todos(as) los(as) candidatos(as), diferentes al Panel de candidatos(as) establecido en el artículo 13 de esta resolución. Para lo cual debe tenerse en cuenta: 1) Todos(as) los(as) candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) deben manifestar por escrito su participación en el evento; en caso de que un(a) candidato(a) no acepte participar, el evento no podrá realizarse, esto con el fin de garantizar la participación en condiciones de igualdad. 2) El evento estará a cargo del (de la) candidato(a) o la dependencia proponente, en caso de requerirse podrá solicitar a través de la Facultad de la Educación Física, el apoyo del Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones y la Subdirección de Recursos Educativos, de acuerdo con sus funciones y disponibilidad, en lo relacionado con la difusión y grabación del evento.

Envío de clave para participar en la votación

En la fecha establecida en el calendario, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información enviará un usuario y clave a la dirección de correo electrónico institucional de los(as) docentes de planta, ocasionales y catedráticos(as) de los programas de la Facultad de Educación Física, los cuales según la Resolución rectoral 0243 de 2025 se encuentran adscritos al Departamento de Educación Física. La base de datos será suministrada por la Subdirección de Personal.

Los(as) profesores(as) que consideren estar habilitados(as) para participar en la votación y que no hayan recibido su clave, podrán enviar en la fecha del calendario de esta resolución, un mensaje de reclamación desde su dirección de correo electrónico institucional a la dirección: **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en el cual deberán escribir su nombre completo, número de documento de identificación y para cuál proceso presentan reclamación, con el fin de efectuar la validación correspondiente y tomar las medidas a que haya lugar.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del calendario, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

Testigos electorales

Con el objeto de ampliar las garantías y la transparencia del proceso de elección, cada candidato(a) podrá designar un(a) (1) testigo electoral, quien podrá acompañar la votación electrónica en sus actos de apertura, cierre y elección. Para el efecto, los(as) candidatos(as) deberán enviar en la fecha establecida en el calendario, desde su correo electrónico, un mensaje a: **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** con el asunto: Designación testigo electoral, indicando el nombre completo, número de documento de identidad, número de teléfono celular y la dirección de correo electrónico del testigo.

Votación electrónica

En cumplimiento del artículo 2 del Acuerdo 020 de 2024 del Consejo Superior, el(la) director(a) del Departamento de Educación Física será elegido(a) por los(as) profesores(as) adscritos(as) al correspondiente departamento, sin distingo en el tipo de vinculación.

La votación electrónica se llevará a cabo ingresando al aplicativo de votación electrónica ubicado en la página www.upn.edu.co en la ruta: Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Elección de director(a) del Departamento de Educación Física periodo 2025- 2028, según el procedimiento del MNL-GGU-001 Manual de usuario votación electrónica.

En la fecha establecida en el calendario para la votación electrónica, antes de la hora de inicio, la Secretaría General diligenciará el FOR-GGU-004 Acta de apertura, en el que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de votación, constando que se encuentran en ceros y el inicio automático del aplicativo de votación a la hora establecida en el calendario.

A la hora de cierre de la votación electrónica, la Secretaría General diligenciará el FOR-GGU-004 Acta de cierre, en la cual registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de votación electrónica.

Parágrafo 1. La apertura y cierre de votación podrán ser acompañadas por los(as) integrantes de la Comisión Veedora y los(as) testigos electorales.

Parágrafo 2. La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de votación electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a los(as) aspirantes en el aplicativo de votación y garantizará que en ningún caso un(a) elector(a) pueda votar más de una vez.



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

Acta de elección

La Secretaría General diligenciará el FOR-GGU-004 Acta de elección, de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de la votación electrónica. Este acto podrá ser acompañado por los(as) integrantes de la Comisión Veedora y los testigos electorales

Voto en blanco

Si el voto en blanco supera el 50% en los resultados, el proceso de elección se repetirá sin la participación del (de la) candidata o los(as) candidatos(as) postulados(as) en esta convocatoria. El nuevo proceso de elección se realizará conforme al calendario que se establezca mediante resolución rectoral.

Desempate

Como estrategia de desempate se introducirán en una urna tarjetas con el nombre de los(as) candidatos(as), y uno de los miembros de la Comisión Veedora sacará al azar una de estas, la cual corresponderá al (a la) candidato(a) elegido(a). De este procedimiento se dejará constancia en el FOR-GGU004 Acta de elección.

Parágrafo 1. Si no es posible realizar el desempate presencialmente, se efectuará de manera virtual, así: a través de video conferencia desde el usuario de Gobierno Universitario se escribirá el nombre de cada empatado(a) por detrás de tarjetas de diferentes colores, para que un(a) integrante de la Comisión Veedora, a quien se le mostrarán las tarjetas por el lado del color, elija una de estas, la cual corresponderá al (a la) candidato(a) elegido(a).

Parágrafo 2. Los(as) candidatos(as) que participen en el desempate al menos deberán contar con un voto.

Publicación de resultados de votación electrónica

Los resultados de la votación electrónica serán publicados, conforme lo establece el calendario de esta resolución, en la página www.upn.edu.co en la ruta: Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2025 → Elección de director(a) del Departamento de Educación Física periodo 2025-2028, así mismo serán remitidos a la dirección de correo electrónico de los(as) candidatos(as).

Designación

De acuerdo con los resultados registrados en el formato FOR-GGU-004 Acta de elección, el Rector expedirá la resolución de designación de director(a) del Departamento de Educación Física.

Según el numeral 3 del artículo 2 del Acuerdo 020 de 2024 del Consejo Superior, el(la) director(a) será designado(a) para un período de tres (3) años contados a partir de la fecha de su posesión.

La resolución de designación, será publicada en la página www.upn.edu.co en la ruta: Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

→ Vigencia 2025 → Elección de director(a) del Departamento de Educación Física periodo 2025-2028.

Posesión

El(la) director(a) designado(a) se posesionará ante el Rector de la Universidad en la fecha que se establezca para tal fin.

Calendario El proceso de elección se desarrollará así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial, la página web institucional y demás medios de comunicación institucional	25 de abril de 2025
2	Conformación de la Comisión Veedora	28 de abril de 2025
3	Inscripción de aspirantes a director(a) del Departamento de Educación Física	Desde las 8:00 a.m. del 29 de abril hasta las 4:00 p.m. del 13 de mayo de 2025
4	Verificación del cumplimiento de requisitos e inscripción por parte del Consejo de la Facultad de Educación Física	Entre 14 y 16 de mayo de 2025
5	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los(as) aspirantes, en caso de ser requerido	19 de mayo de 2025
6	Remisión a Secretaría General del listado de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) y los(as) no habilitados(as), por parte del Consejo de la Facultad de Educación Física	20 de mayo de 2025
7	Publicación del listado de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as) y los(as) no habilitados(as)	21 de mayo de 2025
8	Reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as)	Entre 22 y 26 de mayo de 2025
9	Respuesta a las reclamaciones por no inclusión en el listado de candidatos(as) inscritos(as) habilitados(as), por parte del Consejo de la Facultad de Educación Física	Entre 27 y 29 de mayo de 2025
10	Remisión a Secretaría General del listado final de candidatos(as), por parte del Consejo de la Facultad de Educación Física	30 de mayo de 2025
11	Publicación del listado final de candidatos(as), resúmenes de hoja de vida y propuestas de gestión académica y administrativa	3 de junio de 2025



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

No.	ETAPA	FECHA
12	Panel de candidatos(as) en el Departamento de Educación Física	Entre 5 y 11 de junio de 2025
13	Envío de claves para la votación electrónica	12 de junio de 2025
14	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la votación electrónica	Entre 13 y 17 de junio de 2025
15	Designación de testigos electorales	18 de junio de 2025
16	Votación de profesores(as) para la elección de director(a) del Departamento de Educación Física	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 19 de junio de 2025
17	Publicación de resultados de votación electrónica	20 de junio de 2025
18	Designación de director(a) del Departamento de Educación Física	Entre 21 y 25 de julio de 2025

Parágrafo. El Rector podrá modificar el calendario del proceso para garantizar la designación de director(a) del Departamento de Educación Física.

Causales para declarar desierto el proceso

El proceso se declarará desierto si no se cuenta con mínimo un(a) (1) candidato(a) habilitado(a) o en caso que un(a) único(a) candidato(a) obtenga cero (0) votos. Caso en el cual se dará cumplimiento al segundo párrafo del numeral 1 del artículo 2 del Acuerdo 020 de 2024 del Consejo Superior: "Cuando en la convocatoria no se inscriban aspirantes, el Rector deberá convocar nuevamente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes y de no presentarse inscritos una vez más, el Rector nombrará al director del respectivo departamento."

En constancia de lo anterior, esta circular se publica el 25 de abril de 2025 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Gina Paola Zambrano Ramírez
Secretaria General

Revisó y aprobó: Gina Paola Zambrano Ramírez – Secretaria General
Elaboró: Diana Maritza Cortés - SGR